



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

CONDICIONES PARTICULARES – OBRA “REFUNCIONALIZACIÓN SECTORES ANEXO 48”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

I. OBJETO – LUGAR DE EMPLAZAMIENTO OBRA

1. Objeto

Contratar la provisión de mano de obra, materiales, equipamiento y todo aquello necesario para la ejecución de la obra “**REFUNCIONALIZACIÓN DE SECTORES EN EL EDIFICIO ANEXO CALLE 48 - HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**”, que contempla la construcción de un Salón de Usos Múltiples y de otros espacios para la realización de eventos.

La obra se efectuará en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, documentación gráfica y demás documentación, que conjuntamente con las presentes Condiciones Particulares forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

El alcance de la propuesta comprende la cotización de los trabajos ejecutados en su totalidad, la mano de obra, los materiales, equipos y útiles, depositando en la obra los mismos para evitar interrupciones en la continuidad de los trabajos.

La firma se hará cargo del transporte de los elementos y su posterior instalación, la carga y descarga de los mismos, dentro y fuera de la obra, fletes y/o cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución de las tareas hasta su completa terminación en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.

Especificación de las Tareas: Los oferentes deberán especificar en sus ofertas las tareas a realizar, estén o no las mismas consideradas en este Pliego, como así también quedan obligados a proveer e instalar todos los elementos que, aunque no se mencionen expresamente, sean necesarios para la buena terminación de los trabajos, y en un todo de acuerdo con las “reglas del buen arte”.

Todas las tareas deberán ajustarse al Plan de Trabajo aprobado por el H. Senado, el cual la contratista se obliga a cumplir dentro del horario establecido.

Asimismo, queda aclarado que el cambio de horario de iniciación y/o terminación de las jornadas de labor no implicará bajo ningún concepto pagos de diferencia alguna, cualquiera sea la especialidad de los obreros, encargados, capataces, profesionales, administrativos, etc., que intervengan.

Todos los trabajos se deben realizar de manera tal que no afecten la arquitectura original de los locales y la estructura del edificio debiendo, una vez realizada la colocación de los distintos elementos de la instalación, corregir todo daño realizado tanto en mamposterías, en pisos, cielorrasos, aislaciones, carpetas o cualquier otra parte integrante del edificio.

2. Lugar Emplazamiento Obra

2.1. Edificio: Dirección General de Administración H. Senado de Buenos Aires – Edificio Anexo calle 48

2.2. Localidad: La Plata.

2.3. Partido: La Plata



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

CONDICIONES PARTICULARES – OBRA “REFUNCIONALIZACIÓN SECTORES ANEXO 48”

2.4. Ubicación: Calle 48 N° 692 entre Calles 8 y 9.

II. DE LA OFERTA

3. Plazo Mantenimiento De Oferta

El Oferente deberá mantener su Oferta por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura, prorrogables por otros treinta (30) días.

4. Características del Oferente

El Oferente deberá poseer un conocimiento detallado de los dispositivos constructivos empleados para la ejecución de la obra.

En tal sentido deberá acreditar fehacientemente lo siguiente:

- Antigüedad empresaria
- Probada capacidad técnica y experiencia en trabajos similares, debiendo agregar copia de los contratos suscriptos con cada comitente.

5. Situación Económica-Financiera Del Oferente

El Oferente deberá acreditar una Situación Económica-Financiera sólida que le posibilite calificar para la realización de la obra que se contrata. En tal sentido, al momento de evaluar las ofertas el H. Senado podrá solicitar documentación adicional ampliatoria y complementaria a la presentada con la propuesta, que permita corroborar la solvencia financiera de la firma. La firma deberá cumplimentar lo solicitado dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su requerimiento. El incumplimiento en tiempo y forma dará por desistida la oferta.

El H. Senado queda autorizado por el presente a solicitar, inclusive a terceros, informes bancarios, comerciales o técnicos que estime apropiados para este fin, exclusivamente.

6. Consulta y Retiro Del Pliego

- 1. Consulta del Pliego:** La consulta y retiro del Pliego deberá realizarse de conformidad con lo establecido en el Punto 3. Retiro Pliego - Horario Administrativo - Constitución Domicilio Comunicaciones, del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios
- 2.** A los efectos de la pertinente cotización deberán proceder a retirar el Legajo de Cotización en la Dirección de Contrataciones del H. Senado de Buenos Aires, Calle 48 N° 692 – 2° Piso, de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 18:00 horas. **No se considerará válida la documentación obtenida de la página web del H. Senado y por ende sin la rúbrica del funcionario del H. Senado, por lo que la oferta será desestimada.**



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

CONDICIONES PARTICULARES – OBRA “REFUNCIONALIZACIÓN SECTORES ANEXO 48”

7. Uniones Transitorias (UT)

Los Interesados constituidos en una Unión Transitoria (UT) que pretendan formular Oferta, deberán:

- Satisfacer, en lo pertinente, los requisitos establecidos en la normativa vigente con relación a su constitución.
- Encontrarse constituida e inscriptas al momento de la apertura de las ofertas.
- Suscribir compromiso expreso:
 - a) De responsabilidad principal, solidaria e ilimitada frente a la Administración, de todas y cada una de las empresas consorciadas durante el proceso de licitación y con renuncia al beneficio de excusión y división, en orden al cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales emergentes.
 - b) De no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad frente del Comitente, sin la previa notificación fehaciente a éste y aceptación de su parte.
 - c) Que en caso de quiebra de cualquiera de los participantes o incapacidad o muerte de los empresarios individuales, no se producirá la extinción del contrato de unión transitoria, el que continuará con los restantes.

Las firmas oferentes solo podrán participar en forma individual o como UT, no pudiendo hacer uso de ambas alternativas; así como tampoco podrán integrar más de una UT

8. Conocimiento Obra – Visita

La firma deberá ejecutar la Obra conforme a la Documentación que integra el Legajo, debiendo realizar a su cargo, todos los trabajos necesarios de obra nueva y/o remodelación y/o reparación, que posibilite su completa terminación y el perfecto funcionamiento de sus instalaciones.

Será responsabilidad del Oferente la verificación de las instalaciones donde se realizarán los trabajos, debiendo realizar el cómputo métrico de la superficie a tratar, el alcance de los materiales a proveer y de los trabajos a realizar, a los efectos de poder elaborar su cotización.

En tal sentido, el H. Senado establecerá **una** “visita a obra”, obligatoria para todos los oferentes, en fecha a determinar. De ser necesario el H. Senado podrá disponer una visita adicional, la que no será obligatoria para quién haya realizado la primera de ellas.

Al momento de la visita se extenderá el correspondiente “Certificado de Visita” debidamente rubricado por el Comitente y que deberá ser presentado conjuntamente con la oferta. **Su no presentación hará que la propuesta sea desestimada.-**

A partir de las consultas, observaciones, aclaraciones y replanteo de los trabajos que pudieran surgir de esa visita guiada, el oferente no podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán los trabajos, de los materiales a proveer o de cualquier otro tipo de información que pudiera ser necesaria a los fines de elaborar la propuesta y se deberá comprometer al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta contratación y abstenerse



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

CONDICIONES PARTICULARES – OBRA “REFUNCIONALIZACIÓN SECTORES ANEXO 48”

de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones

9. Aclaraciones Al Pliego

Los Adquirentes podrán formular las consultas aclaratorias conforme lo establecido en el punto 4 de las Condiciones Generales.

a) Para las consultas y/o aclaraciones referidas a características técnicas de los materiales a proveer y de los trabajos a realizar, se establecen los siguientes puntos de contactos:

• Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios H. Senado de Buenos Aires

✓ Teléfono: (221) 429 1200 / 1300 – Interno 5930/5932

✓ Correo Electrónico: infraestructura@senado-ba.gov.ar

b) Para las consultas referidas a cualquier otro tema vinculado con el Pliego de Bases y Condiciones, se establecen los siguientes puntos de contactos:

• Dirección de Contrataciones H. Senado de Buenos Aires

✓ Teléfono: 0221 429 1314 o 429 1200 / 1300 – Internos 3237 / 3238

✓ Correo electrónico: senadocompras@gmail.com

10. Oferta – Condiciones Requeridas – Presentación Oferta – Contenido del Sobre

Condiciones Requeridas

Además de lo establecido en los Puntos precedentes de las presentes Condiciones Particulares, podrán formular oferta quienes cumplimenten los requisitos fijados en el Punto 8 de las Condiciones Generales.

Presentación Oferta

Deberá confeccionarse conforme los términos establecidos en el Artículo 17 – Apartado 4 - Ofertas del Anexo I, del Decreto 1.300/16.

La cotización se realizará por un precio único y definitivo expresada en PESOS, no aceptándose cotizaciones en otras monedas.

No se admitirá ningún tipo de reajuste, actualización o repotenciación del monto cotizado, por lo que el mismo se mantendrá invariable hasta la finalización del contrato.

El precio cotizado deberá incluir todos los impuestos, tasas y/o gravámenes correspondientes, revistiendo la H. Cámara de Senadores el carácter de Consumidor Final

Las Ofertas deberán estar redactadas en idioma español, al igual que cualquier escrito que el Oferente presentare expresamente para esta Licitación.

Los catálogos, folletos, copias de trabajos y otros documentos que se encuentren redactados en idioma extranjero, deberán acompañarse con su correspondiente traducción efectuada por Traductor Público Nacional. En caso que se los presentare sin esa traducción, su consideración quedará a exclusivo juicio del Comitente.

La propuesta y los documentos que la integren, deberán presentarse, en un único sobre o paquete debidamente cerrado y rotulado en la forma que se indica seguidamente, no pudiendo contener ningún dato que identifique al proponente:



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

CONDICIONES PARTICULARES – OBRA “REFUNCIONALIZACIÓN SECTORES ANEXO 48”

- ✓ Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires - Dirección de Contrataciones - Calle 48 N° 692- 2º Piso - La Plata - Provincia de Buenos Aires.
- ✓ Expediente N° 1205 – 1977/17 – Alcance 1
- ✓ Tipo de Procedimiento: Contratación Directa
- ✓ Modalidad: Contratación Menor
- ✓ Número: **06/18**
- ✓ Objeto del llamado: **Obra “Refuncionalización de sectores en el Edificio anexo calle 48 - Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires”.**
- ✓ Fecha de Apertura: 14 de marzo de 2018.
- ✓ Hora Presentación Oferta: hasta las 15:00 horas del día de Apertura.
- ✓ Hora Apertura: 15:00 horas.

Contenido del Sobre

La Documentación deberá presentarse perfectamente legible, firmada por el Oferente y su Representante Técnico y en dos (2) juegos separados, completos y debidamente encarpados e identificados como Original y Duplicado, foliados y firmados en todas sus fojas, sin enmiendas sin salvar y con un índice detallando las fojas en que se incluyen cada uno de los requisitos del Pliego.

Toda documentación deberá ser presentada en original o en copia simple.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público, su firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

Aquella documentación que exija este Pliego de Bases y Condiciones y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta, salvo que, en opinión del Comitante, no resultaren esenciales o no subsanables para su consideración.

El sobre o paquete, deberá contener el Legajo de Cotización y la documentación que seguidamente se detalla, firmado en su totalidad por el proponente o quién tenga el uso de la firma en su caso:

- 1) Documentación respaldatoria que acredite lo solicitado en el Punto 4 de las presentes Condiciones Particulares.
- 2) Uniones Transitorias (UT) - Documentos constitutivos requeridos por el Punto 7 de las presentes Condiciones Particulares.
- 3) Constancia de visita al lugar de realización de la obra, Punto 8 de las presentes Condiciones Particulares.
- 4) Constancia de constitución del Domicilio de Comunicaciones – Punto 4 de Condiciones Generales.
- 5) Acreditación de Inscripción o Número de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, debiendo, de encontrarse comprendido en alguno de los preceptos del Punto 8, Apartado 1 de las Condi-



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

CONDICIONES PARTICULARES – OBRA “REFUNCIONALIZACIÓN SECTORES ANEXO 48”

- ciones Generales, regularizar su situación ante el citado Registro, previo a la preadjudicación.
- 6) Garantía de Oferta, conforme lo establece el Punto 11 de las presentes Condiciones Particulares.
 - 7) Declaración del domicilio legal y real (Anexo A, Punto 41, Condiciones Generales), siendo requisito indispensable que el primero de ellos se fije en la provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la Justicia de dicha jurisdicción.
 - 8) Anexos adjuntos (Punto 41, Condiciones Generales) debidamente cumplimentados y firmados por el proponente.
 - 9) Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
 - 10) Constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación de Buenos Aires (ARBA), en el impuesto sobre los ingresos brutos. De encontrarse inscripto en el Régimen de Convenio Multilateral, deberá presentar la documentación que indique el porcentaje correspondiente a la provincia de Buenos Aires.
 - 11) Certificado fiscal para contratar, vigente al momento de la apertura de ofertas, o formulario F.206/1 (Multinota impositivo) que acredite haber sido solicitado a la AFIP.
 - 12) Copia autenticada del Contrato Social, cuando la oferente sea una sociedad.
 - 13) Certificado de inscripción como constructora, emitido por el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (I.E.R.I.C).
 - 14) Oferta Económica Total en la “Planilla de Cotización”.
 - 15) Planilla de “Oferta Económica - Detalle”.
 - 16) Folletos con especificaciones técnicas de los trabajos, herramientas de obra, y toda otra información que forme parte de la oferta.
 - 17) Plan de Trabajo tentativo – Punto 12 de las presentes Condiciones Particulares.
 - 18) Datos personales del Representante técnico; copia autenticada de su título habilitante y antecedentes comprobables, conforme lo solicitado en el Punto 25 de las presentes Condiciones Particulares.
 - 19) Datos personales del Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo; copia de su título habilitante y antecedentes comprobables, conforme lo solicitado en el Punto 26 de las presentes Condiciones Particulares.
 - 20) Datos de la cuenta bancaria, en la cual se le acreditarán los respectivos pagos, indicando datos de la Entidad, Sucursal y CBU de la cuenta.
 - 21) De corresponder, documentación que acredite que se encuentra alcanzado por las preferencias previstas en el Artículo 22° de la Ley 13.981 y modificatorias.
 - 22) Declaración jurada que indique que no ha sido demandado por la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contrac-



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

CONDICIONES PARTICULARES – OBRA “REFUNCIONALIZACIÓN SECTORES ANEXO 48”

- tuales, exigencia que en el caso de UT, se extiende a todos sus integrantes, (Anexo 1).
- 23) Declaración jurada que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil, en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación o producción, de conformidad con las normas legales vigentes (Anexo 2).
 - 24) Certificado de Libre Deuda Registrada expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la provincia de Buenos Aires.
 - 25) En caso de que la propuesta contemple la solicitud del “pago anticipado a cuenta del precio”, establecido en el Punto 19 de las presentes Condiciones Particulares, presentación del plan de inversión del mismo.

11. Garantía de Oferta

Si la oferta excede la suma de Pesos tres millones (\$ 3.000.000,00), deberá ser garantizada por el proponente con un importe no inferior al cinco por ciento (5%) de la misma, mediante Póliza de Seguro de Caucción, emitida por compañía de Seguro autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación extendida a favor del H. Senado de Buenos Aires.

12. Plan de Trabajo Tentativo

El Oferente deberá agregar a su propuesta el Plan de Trabajo, el que será indicativo y representará mediante barras el número de unidades o porcentajes a ejecutar mensualmente.

13. Apertura De Ofertas – Evaluación Ofertas - Ampliaciones y Aclaraciones

Las propuestas podrán ser presentadas hasta el día y hora indicados en el Punto 10 de las presentes Condiciones Particulares. La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, sita en calle 48 N° 692 – 2° Piso de esta ciudad de La Plata, en el día y hora fijados.

La oferta económica deberá confeccionarse y presentarse en la “Planilla de Cotización” y en la Planilla de “Oferta Económica – Detalle”, que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones.

El oferente deberá considerar el conjunto de los ítems indicados en la Planilla de “Oferta Económica – Detalle” como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del contrato, por lo que al estudiar sus precios deberá incluir en los mismos no sólo la incidencia directa de los gastos que represente la ejecución del ítem, sino también la incidencia de los costos de aquellos trabajos y servicios exigidos en la documentación y que no estén específicamente detallados como ítem en dicha Planilla.

De cumplimentarse el rubro Otros, como Ítem o como Sub-ítems adicionales, deberá indicarse detalladamente en la Planilla de “Oferta Económica – Detalle”, o en hoja aparte, que conceptos lo componen y el costo de cada uno de ellos

Durante el período de análisis de las ofertas, el Comitente podrá:

1. Solicitar las ampliaciones y/o aclaraciones que, relacionadas con la oferta presentada, sobre la documentación aportada o la información proporcionada, coadyuven a ese proceso. Tales ampliaciones y/o aclaraciones tendrán a todos los efectos, el



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

CONDICIONES PARTICULARES – OBRA “REFUNCIONALIZACIÓN SECTORES ANEXO 48”

- carácter previsto en el Punto 10 – Presentación Oferta - Contenido del Sobre - Condiciones Particulares.
2. Verificar los datos y antecedentes aportados, los trabajos realizados y los sistemas desarrollados y/o implantados, para determinar si la propuesta se ajusta a las condiciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.
 3. Realizar pruebas, visitas a instalaciones y/o requerir demostraciones del/los equipo/s y/o elemento/s propuestos.
 4. Requerir todo tipo de aclaraciones de orden técnico y/o la provisión de documentación técnica adicional, sin que ello represente costo adicional alguno al Comitente.
 5. Requerir a terceros, en base a la información aportada por el proponente, información, datos, resultados, opinión, acceso a sistemas y/o equipamiento instalados, etc.
 6. Requerir muestras de cualquiera de los elementos cotizados, aún de los que no se encuentren previstos en las Especificaciones Técnicas.

14. Defectos de Forma - Falsedad Información - Desestimación Ofertas

Además de lo establecido en el Punto 19 - Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas - Condiciones Generales, serán desestimadas las ofertas que no incluyan:

1. Certificado de Visita a Instalaciones - Punto 8 – Conocimiento Obra - Visita- Condiciones Particulares.
2. Oferta económica firmada por el proponente.
 - Si la Oferta tuviere folios que no se encontraran debidamente firmados o no contaran con la foliatura requerida o contaran con raspaduras o enmiendas no debidamente salvadas, se tendrán por no presentados y será desestimada, salvo que el Comitente, a su exclusivo juicio, determine que ninguno de ellos hace a la sustancia del contrato y que por lo tanto, tampoco se encuentran alcanzados por los criterios contemplados y las previsiones establecidas en el Punto 19.6- Condiciones Generales.
 - Si la Oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en el Punto 10 – Presentación Oferta – Condiciones Particulares, el Oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo que se establezca en la notificación que se realice, vencido el cual la Oferta será desestimada sin más trámite.
 - El Comitente, al momento de analizar los aspectos formales de las Ofertas y sobre la base del citado Punto 19 - Condiciones Generales, identificará aquella documentación que por su carácter de esencial o no subsanable, impidiere la consideración de esa Oferta.

Efectuada la apertura de ofertas, el H. Senado obtendrá el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Formulario A - 404 W) de la página web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) el que será incorporado a las actuaciones. Serán desestimadas las ofertas efectuadas por aquel proveedor que posea incumplimientos en sus obligaciones fiscales de acuerdo a lo normado por el Artículo 37 de la Ley N° 11.904 (texto ordenado según Ley 14.333).



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

CONDICIONES PARTICULARES – OBRA “REFUNCIONALIZACIÓN SECTORES ANEXO 48”

15. Condicionamiento Oferta

No se aceptarán formulaciones de descuentos o beneficios sobre el monto ofertado, sujetos a condición de pago en determinados términos.

16. Comparación de Precios – Determinación de la mejor oferta - Preadjudicación

Sin perjuicio de lo establecido en el Punto 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el H. Senado procederá a la comparación de las ofertas teniendo en cuenta el valor económico de las mismas, las prestaciones técnicas de la solución propuesta, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta.

El menor plazo de ejecución de los trabajos ofrecido por los proponentes no se tendrá en cuenta para valorar la oferta.

La Preadjudicación se efectuará tomando como base el monto global total de la oferta consignado en la Planilla de Cotización, conforme al procedimiento establecido por el Artículo 20 del Anexo I del Decreto 1.300/16, y se hará conocer a los Oferentes por medio fehaciente.

La Adjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido por el Artículo 21 del Anexo I del Decreto 1.300/16, considerando las ofertas que se ajusten a las Bases y Condiciones de la presente contratación y a lo requerido en el Anexo de Especificaciones Técnicas,

El H. Senado adjudicará por la totalidad de la oferta presentada. En consecuencia, los proponentes deberán presentar oferta por la totalidad de los ítems que componen la Planilla de Oferta Económica - Detalle.

El H. Senado podrá rechazar todas las propuestas, declarar desierta la Contratación, o adjudicar parcialmente la provisión y/o los trabajos, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios alguna, conforme a lo establecido en el Punto 27 – Adjudicación - Condiciones - Condiciones Generales.

17. Impugnaciones

Toda impugnación que desee realizar el oferente al presente Pliego, a los actos de precalificación, admisibilidad o preadjudicación, deberá efectuarse por escrito y afianzarse mediante depósito en efectivo en la Tesorería del H. Senado (Calle 48 N° 692 – 3er. Piso – La Plata), por un importe no inferior a Pesos dieciséis mil (\$ 16.000,00.-). El correspondiente escrito, conjuntamente con el recibo que acredite el depósito efectuado, deberá ser ingresado por quien tenga uso de la firma o poder suficiente en su caso, a través de la Mesa de Entradas del H. Senado. En caso de acogimiento de la impugnación, el importe de la fianza será devuelto al impugnante, por lo que de no hacerse lugar a la misma o la impugnación no fuera presentada en tiempo y forma, no dará derecho al impugnante a reclamar el importe afianzado.

Toda impugnación sobre el presente Pliego, podrá ser realizada hasta los cinco (5) días hábiles, anteriores a la fecha de apertura de las propuestas.



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

CONDICIONES PARTICULARES – OBRA “REFUNCIONALIZACIÓN SECTORES ANEXO 48”

El plazo para realizar toda impugnación sobre los actos de precalificación, admisibilidad o preadjudicación será el establecido en el Artículo 20, Apartado 5, del Anexo I, del Decreto N° 1.300/16 contados a partir de notificada la pertinente preadjudicación.

18. Perfeccionamiento Del Contrato

Producida la adjudicación por parte del comitente, será notificada a la firma adjudicataria dentro de los siete (7) días hábiles de emitida la misma.

Las partes procederán a perfeccionar el contrato, conforme lo establecido en el Punto 28. Perfeccionamiento del Contrato, de las Condiciones Generales. Para ello la firma deberá presentar:

1. Nómina del Personal que afectará a la realización de la Obra, debiendo además dar cumplimiento a lo establecido en el Punto 33 - Seguros.
2. Garantía de Cumplimiento de Contrato mediante Póliza de Seguro de Caución, emitida por compañía de Seguro autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación extendida a favor del H. Senado de Buenos Aires, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

III. DEL PAGO

19. Pago Anticipado: La firma podrá solicitar en la propuesta o dentro de los diez (10) días de recepcionada la Orden de Compra, un Anticipo a Cuenta de Precio por un importe no superior al diez por ciento (10%) del monto total que se le adjudique, el cual se deducirá del pago final que se le realice, conforme lo establecido en el Punto 20. Facturación y Pago.

La pertinente solicitud deberá estar acompañada del correspondiente “plan de inversión” del anticipo solicitado y previo a su liquidación se deberá afianzar por la firma mediante una Póliza de Seguro de Caución, emitida por compañía de Seguro autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación extendida a favor del H. Senado de Buenos Aires, que avale el cien por ciento (100%) del importe a percibir.

20. Facturación y Pago

La firma podrá facturar una vez realizada la Recepción Provisoria de los trabajos. A los efectos del cobro deberá presentar la factura y remito correspondientes, y el Certificado de Recepción Provisoria conformados por la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, en la Dirección Contable del H. Senado, sita en calle 48 N° 692, tercer piso, de la Ciudad de La Plata.

Toda documentación presentada deberá cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.-

El pago de la factura, se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de su recepción.

Si la fecha de vencimiento para la cancelación de la factura ocurriera en un día inhábil o feriado, la exigibilidad del pago quedará diferido para el día hábil inmediato posterior.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

CONDICIONES PARTICULARES – OBRA “REFUNCIONALIZACIÓN SECTORES ANEXO 48”

21. Obligaciones Laborales y Otras

La firma deberá dar cumplimiento a las obligaciones previsionales, asistenciales y remuneratorias del personal a su cargo y del pago de los seguros requeridos en el presente Pliego, como así también deberá acreditar el pago de la totalidad de los Aportes Previsionales a la Caja de Previsión Social previstos en la normativa vigente, por la tarea del Representante Técnico y del Impuesto a los Ingresos Brutos del Representante, conforme lo dispuesto por ARBA. El Comitente podrá auditar con su personal o por terceros, el cumplimiento de tales obligaciones.

IV. DE LA EJECUCION

22. Plazo de ejecución – Iniciación de los trabajos - Cronograma de Trabajos

- **Plazo Ejecución:** La Obra deberá quedar totalmente concluida dentro de los noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de Inicio de los trabajos. Su incumplimiento hará pasible a la contratista de las penalidades previstas en el presente Pliego.

En tal sentido la firma deberá cumplimentar el Plan de Trabajo definitivo presentado y aprobado por la Inspección Técnica.

- **Iniciación de los trabajos:** A efectos de determinar fehacientemente la fecha de inicio de las tareas se labrará un acta, la que será suscripta por la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado, la Inspección de Obra y el Representante Técnico de la firma.

- **Cronograma de Trabajo:** Dentro de los cinco (5) días corridos de perfeccionado el Contrato y previo al inicio de las tareas, la firma deberá presentar el Plan de Trabajo Definitivo para su aprobación por el Comitente, quien se expedirá sobre su aceptación o rechazo dentro de los tres (3) días subsiguientes. Las tareas se iniciarán una vez que la Inspección de Obra apruebe este plan de trabajos con las modificaciones y/o correcciones que crea oportuno.

23. Días y horarios de ejecución de los trabajos

El H. Senado a través de la Inspección Técnica comunicará a la Contratista, la forma, días y horarios en que se desarrollarán los trabajos. En caso que resultare necesario, el H. Senado podrá disponer la realización de trabajos en días correspondientes a fines de semana u otros días no-hábiles, sin que deba por ello reconocer diferencias o modificaciones respecto de los plazos previstos y/o valores adjudicados.

24. Trámites Reglamentarios y Pago De Derechos

Los trabajos deberán ejecutarse de acuerdo a las Reglamentaciones vigentes emanadas de las Reparticiones Oficiales y Empresas de Servicios Públicos que correspondan.

La firma deberá realizar a su cargo, de corresponder, todas las presentaciones de cualquier naturaleza (Planos, Trámites, etc.), lograr todas las aprobaciones y abonar todos los Derechos, Tasas y Contribuciones y Estampillados que la ejecución de la Obra requiera.



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

CONDICIONES PARTICULARES – OBRA “REFUNCIONALIZACIÓN SECTORES ANEXO 48”

Las exigencias establecidas por los Entes u Organismos especializados, serán las mínimas que deberán reunir las Obras. Por lo tanto, la firma está obligada a ejecutar, dentro del precio contratado, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas.

25. Inspector Técnico Comitente – Representante Técnico de la firma

Inspector Técnico Comitente: El H. Senado afectará un funcionario responsable de la supervisión y control de la ejecución de las actividades, tareas y trabajos y de la aceptación de los elementos y materiales a emplear.

Representante Técnico de la firma: La firma propondrá al responsable que, bajo su autorización, se notificará de las comunicaciones que se formulen y gestionará y firmará las presentaciones que tuvieren lugar. **Deberá poseer título en Ingeniero en Construcciones o Arquitectos.**

Permanecerá en la Obra durante las horas de labor y su ausencia injustificada, será pasible de la aplicación de una multa por parte del Comitente, por cada oportunidad en que así se constate.

Antes de iniciar los trabajos, la firma deberá presentar copias de los Contratos suscriptos con el Representante en Obra, como así también con todos los demás Profesionales que intervinieren en la obra.

26. Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo

La firma deberá contar con un Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, debidamente registrado ante la Superintendencia de Riesgos en el Trabajo, conforme la Ley N° 19.587 y su Reglamentación.

Tendrá a su cargo la función de controlar y certificar que la firma dé cumplimiento a lo inherente en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo con relación al personal de la misma ocupado para la ejecución de la obra.

Trabjará en forma conjunta con el responsable de Seguridad e Higiene del H. Senado. Se obliga a cumplir y respetar las normas que sobre seguridad e higiene prevé el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación, documento que declara conocer y aceptar.

La Contratista deberá comunicar al responsable de Seguridad e Higiene del H. Senado, con veinticuatro (24) horas de anticipación, los lugares donde realizará los trabajos, para poder coordinar los controles necesarios y, si fuere necesario, preparar las planillas de trabajo en caliente.

El Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Contratista deberá permanecer en el lugar de realización de los trabajos cuando el Comitente así lo requiera y firmar las certificaciones que este considere necesarias. Su ausencia injustificada, será pasible de la aplicación de una multa por parte del Comitente, por cada oportunidad en que así se constate.

Antes de iniciar los trabajos, la firma deberá presentar copia del Contrato suscripto con el profesional, que deberá tener vigencia hasta al menos la Recepción provisoria de la obra.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

CONDICIONES PARTICULARES – OBRA “REFUNCIONALIZACIÓN SECTORES ANEXO 48”

27. Desarrollo de las tareas

Las tareas y trabajos, como sus días de realización, deberán estar previamente, inclusive respecto de su metodología, convenidos con el Inspector Técnico del Comitente y previa aprobación del mismo, a efectos de no entorpecer las actividades diarias en el lugar.

28. Notas De Pedido

Todas las comunicaciones y pedidos de aclaración relativos a la Obra que la firma o el Comitente consideren realizar, deberán ser efectuados a través del libro de "Notas de Pedido".

A tal fin la firma deberá proveer un libro que deberá permanecer en poder de la Inspección Técnica del Comitente, quien certificará la fecha de presentación de las Notas.

29. Multas - Incumplimiento de Trabajos

Cuando la firma cumpliera parcialmente o dejare de cumplir con las tareas contratadas, o las mismas no resultaren satisfactorias a juicio del H. Senado, será pasible de las sanciones previstas en el Artículo 24° del Anexo I al Decreto N° 1300/16.

Asimismo, resultarán pasibles en particular, de las siguientes:

- 1 - **Inicio de los Trabajos:** por cada día de mora en el plazo de iniciación de los trabajos, una multa equivalente al Cinco por Mil (5 ‰) del monto del Contrato.
- 2 – **Plazo Ejecución de los Trabajos:** por cada día de mora en su cumplimiento, según cronograma previsto en el Plan de Trabajo Definitivo, una multa equivalente al Uno por Mil (1 ‰) del monto del Contrato.
- 3 - **Sanción Punitiva por Incumplimiento de las Notas de Pedido debidamente notificadas:** una multa equivalente al Uno por Mil (1 ‰) del monto del Contrato.
- 4 – **No permanencia en la obra del Representante Técnico, o del Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo:** por cada día de no comparencia justificada, cinco por mil (5‰) del monto del contrato.

Tales hechos deberán estar acreditados por el H. Senado, y notificados fehacientemente a la firma, previo a la aplicación de las sanciones.

V. DE LA RECEPCION

30. Recepción de la Obra

- Recepción Provisoria

Concluida la totalidad de las tareas y a pedido de la firma en forma escrita, el H. Senado, procederá a efectuar la Recepción Provisoria de la Obra. En tal sentido se labrará un acta la que será suscripta por la Inspección Técnica, la firma y su Representante Técnico.



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

CONDICIONES PARTICULARES – OBRA “REFUNCIONALIZACIÓN SECTORES ANEXO 48”

La recepción provisoria de los trabajos por parte del Comitente, dará derecho al proceso de Facturación y Pago, de acuerdo a lo previsto en el Punto 20. Facturación y Pago, de las presentes Condiciones Particulares.

- Recepción Definitiva

Cumplido un plazo de doce (12) meses contados a partir de la Recepción Provisoria, la Inspección de Obra procederá a su Recepción Definitiva, dando derecho a la firma a solicitar la devolución de la garantía constituida como cumplimiento de contrato. Si a posteriori se detectaran vicios ocultos o inconvenientes atribuibles a la firma, ésta deberá proceder a su corrección en forma inmediata, sin perjuicio de las indemnizaciones que pudieren corresponderle por los daños infligidos.

VI. GENERALIDADES

31. Personal de la firma

Cláusula de Indemnidad: El H. Senado no tendrá ningún tipo de relación con el personal de la firma afectado a la ejecución de las tareas que demande el Contrato emergente del presente Llamado y no responderá por ningún tipo de reclamo.

Sin perjuicio de ello, la firma se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al H. Senado por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que fuere entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica o dependientes de la firma, cualquiera fuere la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluido el Contrato cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que esa enunciación fuere limitativa.

Relevos: La firma deberá proceder al relevo del personal observado por el H. Senado, cuando a su exclusivo juicio existieren razones para ello.

Ingreso Edificios: El H. Senado no autorizará el ingreso a las dependencias donde se realizarán los trabajos, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo. El personal deberá observar las normas de buena conducta, estándoles prohibido circular por las áreas que no tengan autorizadas para la ejecución de su tarea.

32. Personal de la firma – Relación Laboral

La firma deberá cumplir, respecto del personal afectado a la ejecución del Contrato, con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social y de los Riesgos del Trabajo, asumiendo la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros.

El Comitente se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere oportuno, a través de los Órganos Provinciales competentes en la materia, el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y sociales y de seguridad e higiene, pudiendo requerir a la firma la documentación necesaria para tal fin.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

CONDICIONES PARTICULARES – OBRA “REFUNCIONALIZACIÓN SECTORES ANEXO 48”

El incumplimiento de las medidas de seguridad personal previstas, determinará la suspensión de los trabajos hasta que fueren satisfechos los requerimientos exigidos, sin ampliación del plazo contractual.

33.Seguros

Previo al perfeccionamiento del contrato, la firma deberá acreditar fehacientemente que cuenta con la cobertura de los riesgos del trabajo regidos por la Ley N° 24557 y sus Decretos Reglamentarios y con el Seguro de Vida Obligatorio, en ambos casos, sobre la totalidad de la dotación del personal afectado al Proyecto. Deberá contemplar riesgos por muerte, incapacidad permanente y temporaria que incluya trabajos de altura (mínimo 30 metros).

En el caso que afectara al Proyecto a profesionales o técnicos que no se encontraren bajo relación de dependencia, éstos deberán contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual no inferior a la Suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000).

Si la firma fuere una Entidad encuadrada en la Ley N° 20.337 y modificatorias, el personal afectado al Proyecto objeto del presente llamado, que deberá revestir el carácter de asociados, también deberá contar con la cobertura por Accidentes Personales establecida en el Punto precedente.

La firma será única responsable por los daños y perjuicios ocasionados a personas físicas de terceros y/o a bienes materiales, propiedad del H. Senado o particulares, a instancias de los trabajos motivo del presente Pliego, para lo cual deberá tener contratado un Seguro con cobertura por Responsabilidad Civil, por un monto no inferior a Pesos tres millones (\$ 3.000.000.-), debiendo presentar la constancia que así lo acredite.

Las pólizas respectivas deberán mantener plena vigencia durante todo el plazo de ejecución del Contrato y hasta el momento de la emisión del Certificado de Recepción Provisoria, debiendo por otra parte la firma, presentar las respectivas pólizas y los correspondientes recibos del pago total de los premios o fotocopia de esos documentos, debidamente certificadas por Escribano Público y, si éste fuere de extraña jurisdicción, su firma certificada por el respectivo Colegio de Escribano.

La firma tomará a su cargo el perjuicio o daño producido a personas o cosas, como consecuencia de hechos o actos de sus dependientes, derivados de la utilización de equipos y/o instrumentos. Además de los correspondientes seguros del personal, el mismo deberá contar en todo momento con los elementos de seguridad disponibles para el tipo de tareas a realizarse. La firma es la única responsable de la obra frente a cualquier anomalía que en ella ocurra.

34.Obrador y Depósito.

La firma acordará con la Inspección Técnica del Comitente, un espacio para obrador y acopio de materiales y un espacio para vestuario del personal, quién cuidará de las instalaciones y las mantendrá en perfecto estado de limpieza durante la ejecución de los trabajos.

Todos los elementos (vestuario del personal, herramientas, enseres) depositados en dichos espacios quedarán bajo exclusiva responsabilidad de la firma.

La firma utilizará para llevar a cabo los trabajos de referencia, como asimismo para el movimiento de materiales y el acceso de operarios y empleados, únicamente los espacios que



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

CONDICIONES PARTICULARES – OBRA “REFUNCIONALIZACIÓN SECTORES ANEXO 48”

determinará la Inspección de Obra, debiendo aceptar todas las exigencias que se le impongan.

35. Protección del entorno.

La firma deberá tener en cuenta que durante la realización de la obra, las tareas administrativas que se desarrollan en el lugar deberán seguir realizándose, por lo cual deberá cuidar todos los detalles de modo de interferir mínimamente con las actividades ordinarias, debiendo asimismo mantener la obra en perfecto estado de conservación y limpieza.

En tal sentido, antes del comienzo de cualquier trabajo en el edificio deberán coordinarse las tareas con la Inspección Técnica. Así también deberán protegerse los elementos originales que puedan dañarse por el polvo o el maltrato, mediante la utilización de elementos que impidan su deterioro.

De necesitar la firma el uso de andamios, los mismos deberán ser sólidos y seguros y contruidos en base a lo especificado en la normativa vigente y con materiales que aseguren su estabilidad y soporten las cargas a las que serán sometidos.

Quedará a cargo de la firma la construcción de obras complementarias que sean necesarias de acuerdo a su programación, estilo y sistema de trabajo, para la protección de todas las áreas por donde circule el personal del H. Senado y/o público, para que no se interrumpan servicios cuando se realizan las tareas de la obra propiamente dicha.

A su vez, además de la limpieza en la obra, la firma dispondrá de personal en cantidad suficiente y en forma cotidiana, para la limpieza de los lugares comunes, por donde circule personal del H. Senado y/o público.

La firma tomará las debidas precauciones que permitan preservar las distintas partes existentes y que deban conservarse libres de suciedades y deterioros, debiendo entregarse las mismas libres de restos de materiales y en perfectas condiciones de higiene. Se tomarán rigurosas precauciones para impedir el deterioro de pisos o cualquier estructura, artefactos, muebles, etc. Los elementos de protección como lonas, arpilleras, papeles, cintas para sellados provisorios, etc. deberán ser suministrados por la firma, en un todo de acuerdo a las exigencias que requiera cada caso en particular y a juicio de la Inspección Técnica. Los materiales inflamables se guardarán tomando todos los recaudos para que, en caso de accidente, no se puedan originar incendios u otros perjuicios. El personal de la firma deberá utilizar ropa de trabajo adecuada.

36. Aprobación e Inspección de los trabajos.

La firma deberá solicitar la presencia de la Inspección Técnica antes del inicio de cada trabajo. Si omitiera este requisito, estarán a su cargo los gastos de cualquier naturaleza, necesarios para que la Inspección pueda verificar la corrección de su ejecución.

Si la Inspección no concurriera a la Obra en el plazo estipulado de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del pedido de Inspección, la firma podrá continuar con los trabajos respectivos, quedando relevada de la responsabilidad enunciada en el párrafo precedente, sin perjuicio de la responsabilidad sobre la debida ejecución de la Obra, que continuarán a su cargo.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

CONDICIONES PARTICULARES – OBRA “REFUNCIONALIZACIÓN SECTORES ANEXO 48”

37. Transferencia o Cesión Del Contrato - Subcontratación

De conformidad con lo establecido en el Artículo 8, Apartado b) de la Ley 13.981, la Contratista tendrá la obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida la transferencia, cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de la autoridad administrativa. Toda tercerización, subcontratación, delegación o interposición en contravención a la prohibición precedente determinará la responsabilidad solidaria del contratante y del tercero por las obligaciones emergentes del contrato.

38. Contraparte - Instancias Competentes

La Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado o aquella que en el futuro pudiera sustituirla, será la responsable de actuar como contraparte de la relación contractual.

Las instancias administrativas o técnicas competentes del Comitente, con la intervención que pudiera corresponder de otras instancias administrativas según la materia y competencia de las mismas, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación del presente Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que, posteriormente, integrare el Contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que el Pliego de Bases y Condiciones prevé, autoriza, reserva o impone al Comitente.

39. Normativa Aplicable

La presente contratación se rige por lo prescripto en la Ley N° 13.981 – Subsistema de Contrataciones del Estado, en su Reglamentación, Decreto N° 1.300/16 y en lo establecido en el Decreto N° 030/17 emanado de la Presidencia del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires.